

 <b>Acinpro</b>	<b>REGLAMENTO DE TARIFAS</b>	Código: IN-R-01
		Versión: 04
		Página 16 de 21

cuenta y establecido la tarifa especial de eventos en Centros comerciales, las cuales se encuentran determinadas atendiendo al número locales comerciales existentes en cada Centro Comercial y, que a su vez se encuentra basada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Las tarifas para los centros comerciales están fijadas para cancelar por periodos anualizados y en una sola vez para dicho periodo.

La tarifa a cancelar estará fijada de conformidad al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y tiene relación directa con el número de locales que tiene o posee cada centro comercial y son las que a continuación se describen:

CATEGORÍA	TARIFA ANUAL
HASTA 150	5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
DE 151 A 300	7 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
DE 301 A 450	9 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
MÁS DE 451	12 Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes

#### CAPÍTULO IV

#### COMERCIALES Y PUBLICIDAD

**ARTÍCULO 28°.** Cuando un fonograma (obra musical fijada en fonograma) es utilizado en un comercial, y posteriormente este es comunicado al público, dependiendo el medio por el cual se emita (radio, televisión, internet, pantallas, entre otros) **ACINPRO** procederá a realizar el recaudo para sus titulares.

La tarifa base de concertación se determina en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y, son las que a continuación se describen:

*Almaider  
Borito*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MEDIO	1 MES	6 MESES	12 MESES
	SMMLV	SMMLV	SMMLV
RADIO	2	9	14
TELEVISIÓN	4	18	28
INTERNET	1	3	5
PANTALLAS	1	3	5
PAQUETES MEDIOS	6	30	45

### CARAVANAS PUBLICITARIAS

**ARTÍCULO 29°.** Cuando un fonograma (obras musicales fijadas en fonograma) es utilizado y comunicado al público, con fines comerciales y publicitarios, como acontece en las caravanas publicitarias, le asiste a **ACINPRO** el derecho a gestionar y cobrar el derecho de remuneración que se causa y se procederá a realizar el recaudo para sus titulares.

La tarifa base de concertación mensual se determina en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y, la misma se fija en Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por cada vehículo, que se tenga, contrate o utilice para dichos efectos.

### CAPÍTULO V

### ENTORNO DIGITAL

**ARTÍCULO 30°.** ACINPRO autoriza, mediante licencia, el almacenamiento digital en aras a su comunicación pública, en las emisoras online (Webcasting o Simulcasting); de igual forma emite las licencias o autorizaciones a páginas web que tienen contenidos musicales como parte de su presentación y/o ambientación.

Alnaidor  
Brito

